

- e) Certificado de buena conducta, expedido por las Autoridades donde resida el interesado.
- f) Certificado expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado.
- g) Dos fotografías tan sólo carnet.
- h) Cuantos documentos se consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, percibiendo íntegramente sus emolumentos, de conformidad con cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y permisos reglamentarios serán por cuenta del Estado, para el interesado y familiares, con arreglo a lo que disponen las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas a declarar desierto el concurso.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conferencia: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de junio de 1963 por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles para cubrir veinticuatro plazas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria, 504 de su Reglamento, primero del de Oposiciones aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), al programa de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio siguiente), se convocan oposiciones para proveer veinticuatro plazas de Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles resultantes de las veinticuatro vacantes que se han de producir por jubilación en los dos años siguientes y de las diez más reglamentarias, de las que hay que deducir las correspondientes a los diez Aspirantes que quedan por colocar de los que integran el Cuerpo constituido por Orden de 25 de septiembre de 1962.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones dirimirán sus solicitudes a la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que terminará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo segundo del citado Reglamento de Oposiciones—modificado en lo que se refiere a la mujer por la Ley de 22 de julio de 1961— referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia acompañarán el resguardo de haber abonado a la Habilitación de la Dirección General de los Registros y del Notariado la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara desierto la vacante anunciada entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, para la Audiencia Territorial de Madrid.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de primero de julio del corriente año, para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de la vacante existente en la Audiencia Territorial de Madrid, retribuida por el sistema de arancel y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para formular peticiones no se ha elevado ninguna solicitud para la repetida vacante.

Esta Dirección General acuerda declarar la vacante a cubrir en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de julio de 1963 por la que se convoca examen concurso para proveer una vacante de Oficial primero administrativo para prestar sus servicios en la Comandancia de Marina de Barcelona.

Se convoca examen concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero administrativo, para prestar sus servicios en la Comandancia de Marina de Barcelona, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para ser admitidos en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Podrá concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los cuarenta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Presidente: Capitán de Navío señor don José Noval Brusola.
Vocal: Teniente Coronel Intendente don Ramón María de Dou y de Abadal.

Secretario: Teniente de Intendencia don José Ventura de Olayubiel del Olmo.

Séptima.—En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos propios de un Oficial primero administrativo.

Octava.—De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

Novena.—Las funciones a desempeñar por el que cubra la vacante serán las correspondientes a las del tipo administrativo, propias de los Servicios de Intendencia de la Armada.

Condiciones administrativas

Décima.—El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acozido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria de la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

Undécima.—El régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo de dos mil seiscientas pesetas (2.600 ptas.) mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto número 1095/1963, sobre salarios del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58).